



*MODIFICACIÓN del Extracto de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras, para el ejercicio 2021, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes.*  
(2021061925)

BDNS(Identif.):565853

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 100, de fecha 27 de mayo de 2021, extracto de la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras, para el ejercicio 2021, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

El plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria era:

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de un mes contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de convocatoria y el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Debido a incidencias técnicas surgidas desde el primer día del plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda y con el fin de no perjudicar a las posibles personas solicitantes, resulta necesario ampliar el plazo de presentación de las solicitudes previsto en el resuelto noveno de la resolución por la que se establece la convocatoria.

En virtud de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a la modificación del extracto de la resolución de 20 de mayo de 2021, en el siguiente apartado:

Apartado sexto. Plazo de presentación de solicitudes. Que quedará redactado de la siguiente manera:

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda queda establecido desde el 28 de mayo al 8 de julio de 2021, como consecuencia de la ampliación del plazo original en 10 días naturales.



El modelo de solicitud figura adjunto como anexo I a la convocatoria y se podrá presentar a través de ARADO o en cualquiera de los registros de entrada de documentos, oficina de respuesta personalizada, centros de atención administrativa o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre.

Mérida, 18 de junio de 2021.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

